



San Andrés, Quince (15) de Octubre del Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Verbal Reivindicatorio de Dominio
Radicado	88-001-31-03-002-2015-00105-00
Demandante	Sociedad Desgans & Cía S en CS y Juan Manuel Alfonso Cuervo
Demandado	Victoni Corpus
Auto Sustanciación No.	0127

Procederá el Despacho a ordenar, oficiosamente, el levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda, decretada mediante providencia del 23 de junio del 2015 <Fls. 20 a 21 C-01>, registrada en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria No. 450-13405 de la ORIP de la localidad <Fl. 33 C-01>.

Lo anterior, atendiendo que, desde el 6 de diciembre del 2017 <Fls. 130 a 132 del C-01>, se adoptó sentencia favorable al demandante en el presente asunto, decisión que fue confirmada, el 22 de noviembre del 2018, por el Superior <Fls. 17 a 18 C-04>, sin que se ordenara el levantamiento de la medida reseñada en precedencia. Al respecto dispone el art. 591 del CGP:

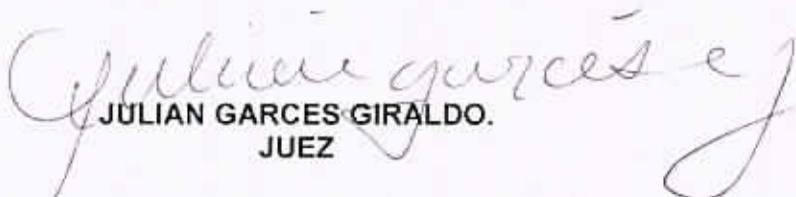
"(...) Si la sentencia fuere favorable al demandante, en ella se ordenará su registro y la cancelación de las anotaciones de las transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio efectuados después de la inscripción de la demanda, si los hubiere; cumplido lo anterior, se cancelará el registro de esta, sin que se afecte el registro de otras demandas. Si en la sentencia se omitiere la orden anterior, de oficio o a petición de parte, la dará el juez por auto que no tendrá recursos y se comunicará por oficio al registrador."

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Ordenar el levantamiento de la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-13405 de la ORIP de la localidad. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE.


JULIAN GARCÉS GIRALDO.
JUEZ

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del

_____.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.